

DECRETO

Nº 0109

Lanús, 11 ENERO 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0057/17, el Decreto N° 2944/17, el Decreto N° 4067/17, el Decreto N° 1714/18, el Decreto N° 1903/18 y el expediente D-4060-3621/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0057/17 se adjudicó la obra "PROYECTO HABITAT: PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO", a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$35.492.760,00), con un plazo de ejecución de 240 días corridos, tramitada por expediente D-4060-3621/16.-

Que por Decretos N° 2944/17, 4067/17 y 1714/18 se autorizaron ampliaciones de plazo de ejecución de la obra por 60, 30 y 240 días corridos respectivamente, por razones de orden climático, sus consecuencias y por presencia de terceros ajenos a la obra.-

Que por Decreto N° 1903/18 se convalidó la interrupción en noventa y un (91) días corridos del plazo de ejecución de la obra, en el período comprendido desde el 2 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, en razón de las demoras en material social sobre la definición de las intrusiones que se extienden sobre las manzanas 2, 3 y 4 que no permiten avanzar con el desarrollo de la obra según el plan de trabajo.-

Que con fecha 1 de agosto de 2018, la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. y el Municipio, suscriben el Acta de Interrupción del plazo de ejecución de la obra desde el día 1 de agosto de 2018 hasta la firma y protocolización de la Adenda Colectiva a los Convenios Específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y este Municipio.-

Que la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídase la interrupción del plazo de ejecución de la obra desde el día 1 de agosto de 2018 hasta la firma y protocolización de la Adenda Colectiva a los Convenios Específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y este Municipio, de la obra "PROYECTO HABITAT: PARQUE LINEAL MONTE CHINGOLO", adjudicada a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A..-

ARTICULO 2º: La Constratista renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano, continúese con el trámite que corresponda.-

AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS